



RADICADO: 05266 31 10 002 2021-00083 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Por cuanto los demandados CARLOS MARIO, IVÁN DARÍO, WINSON Y ASTRID NOREÑA SIERRA, a través de memorial allegado el 20 de septiembre de 2021, procedieron a contestar la demanda, SE TENDRÁN NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda, a partir de la referida fecha; lo anterior, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Téngase como apoderado judicial del señor Isaza toro al bogado ANDRES VALERO LOPERA, portador de la T. P. 206.947 del Consejo Superior de la Judicatura, acorde con el poder otorgado por los demandados.

Por la secretaría del Despacho procédase a realizar el llamamiento de los herederos indeterminados del fallecido IVÁN DARÍO NOREÑA CORREA en el registro nacional de personas emplazadas; se ADVIERTE a los intervinientes que, vencido el término de que trata el artículo 108 del CGP se procederá con la designación del curador para la litis para la representación de aquellos.

NOTIFÍQUESE

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
Juez

(M)

i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0149  
Fijado hoy 28 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría